

RESOLUCIÓN NÚMERO 26

SERIE 2003-2004

(P. de R. Núm. 31 Serie 2003-2004)

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A OTORGAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) A CATHERINE ROBELLO AYALA PARA TRATAMIENTO DE ESOPHAGO GASTRO DUODENOSCOPY.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida por Ley de Municipios Autónomos, en sus Artículos 9.015 y 5.006, Inciso C, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras partes (2/3) del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos. El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguas Buenas, preocupada siempre por la salud de nuestra ciudadanía a nivel municipal, estatal y mundial, tiene un compromiso de ayudar a las personas médico indigentes para con las enfermedades crónicas.

POR CUANTO: Hemos recibido un pedido de ayuda económica por la Sra. Catherine Robello Ayala, para cubrir gastos de tratamientos de Esophago Gastro Duodenoscopy.

POR CUANTO: La Sra. Robello es una persona de escasos recursos económicos, razón por la cual necesita urgentemente recibir dicho tratamiento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago por doscientos dólares (\$200.00), a nombre de Catherine Robello Ayala para gastos de dicho tratamiento.

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la ley y a los reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Copia de ésta Resolución será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

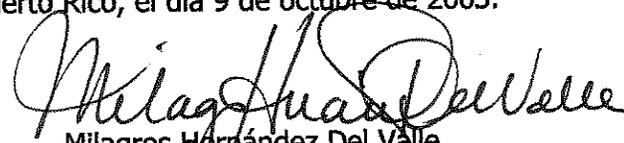

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 31 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Carmen I. López Díaz, David Pérez Gómez, Miguel A. Carrasquillo Medina, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández: no estando presente en la votación Aida M. Urbina Rivas y estando debidamente excusada Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 9 de octubre de 2003.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

16 de octubre de 2003


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa